

Majestad.

Presidenta del Congreso,

Presidenta del Senado,

Presidente del Tribunal Constitucional,

Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial,

Presidenta de la Comunidad de Madrid,

Ministro de Justicia,

Delegado del gobierno en la Comunidad de Madrid,

Alcalde de Madrid,

Autoridades,

Presidente del Consejo de Administración del Grupo Pelayo,

Jurado

Señoras y señores,

Quiero empezar recordando a todas las víctimas de la pandemia y a sus familias a quienes acompañamos en su duelo.

Recordar también muy especialmente a D. Landelino Lavilla, tanto años Presidente del Jurado de este premio que en abril nos dejó habiendo sido con su vida y su conducta un ejemplo

de calidad humana, inteligencia y entrega al servicio del país que jamás olvidaremos.

Mi primer agradecimiento es para la Mutua Pelayo y su Presidente D. José Boada que estableció este prestigioso premio que ha distinguido a los excepcionales juristas que me han precedido.

Gracias al Jurado, presidido en esta ocasión por D. Antonio Garrigues Walker. La excelencia jurídica y méritos de sus integrantes me hace sentirme especialmente honrado al elegirme como premiado. Gracias a mi colega y amable presentador, Joaquín Tornos, por sus inmerecidas y excesiva palabras.

Gracias a mi Universidad Carlos III y a su Rector, Don Juan Romo, por haberme propuesto.

Majestad, vuestra presencia en esta ocasión constituye para mí un inmenso honor que valoro de forma muy singular

Debo recordar al comenzar a los primeros maestros que tuve en la Universidad en el plano de las ideas jurídicas y políticas: D. Joaquín Ruiz Giménez y D. Mariano Aguilar Navarro. Por supuesto, también mis profesores y maestros en el ámbito del derecho público: García de Enterría y Villar Palasí. De igual modo la experiencia de la vida ha sido maestra: tanto en el ejercicio de la abogacía, como en la actividad académica universitaria en que el gratificante contacto con la juventud

obliga a estar siempre atento a los cambios sociales que se producen y anuncian. También muy especialmente, la experiencia derivada del ejercicio de responsabilidades políticas que desde 1982 bajo el gobierno del Presidente González tuvo el honor de asumir hasta 1993.

No puedo olvidar, aquí y ahora, la enorme fortuna y ayuda que para mí ha supuesto la proximidad y consejo de mi mujer durante tantos años; tampoco el apoyo de mis dos hijos e hijas políticas y la esperanza, proyección y compromiso con el futuro que ellos y mis cinco nietos me suscitan siempre.

En la concesión de todo premio - en disputa con otros candidatos adornados de muchos méritos y al margen de la vida y obras de cada premiado y de su valor -, puede pesar en el jurado la oportunidad del momento en que se otorga para destacar y lanzar algunos mensajes y valores que la coyuntura reclama.

A mí, el recuerdo de premiados como Landelino Lavilla, Gregorio Peces-Barba, Juan Antonio Ortega y Díaz-Ambrona, Miguel Herrero Rodríguez de Miñón o Francisco Rubio Llorente, con los que he tenido más proximidad y amistad, me hace sentirme hermanado, con independencia de la ideología de cada uno, con su conducta y con su esfuerzo como juristas por construir, desarrollar y aplicar a la realidad una completa y avanzada democracia. En ese sentimiento de labor

compartida en la construcción de la democracia trato de explicarme la concesión del premio y me siento por ello justificado, si me lo permiten, para reflexionar ahora sobre dos rasgos de nuestro orden político a los que, como jurista, he hecho referencia en diversas oportunidades.

- El carácter representativo de la democracia
- El compromiso de esta democracia con la efectividad y realidad de la libertad y la igualdad para todos que proclama el art. 9.2 CE.

Los tiempos actuales de turbulencia y populismo en todo el mundo me impulsan a reflexionar sobre la democracia representativa como uno de los antídotos contra la demagogia; demagogia que, desde Aristóteles, se denuncia como corrupción de la democracia misma. En nuestro tiempo, muchos otros, como Hanna Arendt o Tzvetan Todorov, continúan esa denuncia. La demagogia es una táctica basada en halagos y falsas promesas con las que se trata de dirigir y manipular a los ciudadanos. El populismo es, en cambio, una estrategia; una estrategia que empleando la demagogia divide a la sociedad ya sea al hacer creer al pueblo que no está representado por sus parlamentos, ya sea al denunciar y demonizar un supuesto enemigo construyendo así la identidad del pueblo mismo por oposición a tal enemigo.

La democracia asamblearia o directa tiende a la demagogia y al populismo al radicalizar y polarizar la sociedad, imposibilitando la búsqueda de acuerdos y transacciones. Ese virus de la democracia asamblearia y populista parecería estar mutando y contaminando en todo el mundo a la democracia representativa que era su antídoto. Imposible llegar a acuerdos si alguien defiende que no hay más que una verdad y que quien no la comparte debe ser excluido como enemigo, sembrando así la semilla de la intransigencia y el fanatismo.

Nuestra Constitución consagra una democracia representativa al establecer en su art. 67.2 que diputados y senadores no están sujetos a mandato imperativo; evita, así, que compromisos cerrados previos (ideológicos o electorales) hagan superflua la deliberación parlamentaria y los acuerdos con los demás electos.

La proscripción del mandato imperativo se justifica en la tradición democrática al menos desde el liberalismo conservador de Burke en su conocido “Discurso a los electores de Bristol”. Tal proscripción presupone el debate entre electos, en búsqueda del acuerdo y la transacción posteriores; incluso presupone liberar a los representantes de los propios compromisos electorales.

No se trata de que nuestra Constitución promueva la infidelidad a lo prometido, sino de dar sentido a la democracia

deliberativa; de evitar que en circunstancias concretas y justificadas, el cumplimiento inflexible de las promesas, enrocándose en las mismas, comprometa el interés general o haga inútil la deliberación en la democracia misma. Tales circunstancias concurren ya sea cuando no haya mayoría suficiente para hacer efectivos los compromisos, ya sea cuando surjan circunstancias nuevas o inesperadas que hagan del cumplimiento obstinado de tales compromisos algo imposible o inconveniente para el interés general.

Serán los ciudadanos, desde luego, quienes a posteriori valoren la concurrencia o no de circunstancias que justifiquen la desviación de las promesas para castigar o, en su caso, premiar tal desviación. La castigarán o premiarán valorando también, esencialmente, el contenido de tales acuerdos y quiénes son sus protagonistas.

La eventual apertura al pacto, que es la quintaesencia de la proscripción del mandato imperativo, exige dejar de ver al opositor como enemigo a exterminar, para verle como adversario con el que es obligatorio deliberar y, en su caso, pactar dentro del marco definido por la Constitución. La democracia representativa es consustancialmente deliberativa (en terminología de Habermas) y aunque presupone, desde luego, la regla de la mayoría y su imposición sobre la minoría, con respeto a los derechos de ésta última, también presupone

la obligación de esa mayoría de oír a todos, asumiendo la posibilidad o conveniencia de llegar a acuerdos con otros.

Clausewitz describía la diplomacia como la continuación de la guerra por otros medios que dejarían aquella – la guerra - provisionalmente en suspenso. No sería, sin embargo, un demócrata quien le parafrasee concibiendo la democracia como una continuación de la violencia por otros medios. La democracia ha venido a clausurar definitivamente toda violencia particular o colectiva en el interior del Estado.

Por ello, por la importancia del carácter representativo de nuestra democracia hemos de reflexionar permanentemente sobre el mejor modo de que los partidos políticos cumplan de forma realmente satisfactoria su misión de instrumento fundamental de participación política; si debe mejorarse el modo como los partidos cumplen tal misión en su funcionamiento o en el sistema de designación de los candidatos de los mismos, así como si las primarias suprimen, inoportunamente, pesos y contrapesos en su seno. Reflexión también, sobre si el sistema electoral mismo favorece la representatividad y la independencia de criterio.

Todo ello sin excluir el apoyo de otras formas de participación que las nuevas tecnologías pueden hoy permitir.

La democracia representativa no es una estación de paso hacia otra cosa. Cada vez que en Europa se ha visto la democracia

como estación de paso, se ha acabado en anarquía, violencia, guerra o dictadura.

Inseparablemente unido con la democracia representativa está el segundo rasgo fundamental de nuestra democracia que quería destacar : el programa común que se establece en el artículo 9.2 de la CE. Programa común de promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; programa que remite al capítulo III del título primero de la CE: a los derechos sociales y colectivos que en él se contienen bajo la denominación de principios rectores de la política social y económica. No se trata de un brindis al sol, sino de un mandato de realización y optimización, dentro del respeto al pluralismo, de tales principios y derechos sociales. Un mandato que no se puede descuidar sin frustrar la esencia del contrato social del que es expresión el estado social y democrático de derecho que configura nuestra Constitución,

El capítulo sobre los principios rectores de la política social y económica es el más característico, innovador y definidor de las constituciones de la segunda mitad y finales del siglo XX; es el que culmina y legitima sustancialmente el modelo de democracia representativa que nos dimos y la dinamiza abriendo posibilidades de mejora; el que le otorga primacía ética y sustantiva sobre cualquier otro modelo.

Los poderes públicos – con el Tribunal Constitucional como guardián - están obligados a su efectividad u optimización de acuerdo con las posibilidades de cada momento y con respeto al pluralismo.

Termino. Sobre una Constitución con esos rasgos acordamos en 1978 construir nuestro régimen de convivencia - el mejor de nuestra historia- con un extraordinario respaldo del pueblo español. Es por ello indispensable continuar manteniendo tal régimen de convivencia en una monarquía parlamentaria constitucional y esforzarnos en la plena observancia y realización de nuestra Carta Magna como garantía de un futuro abierto, siempre, a la esperanza.

TQS